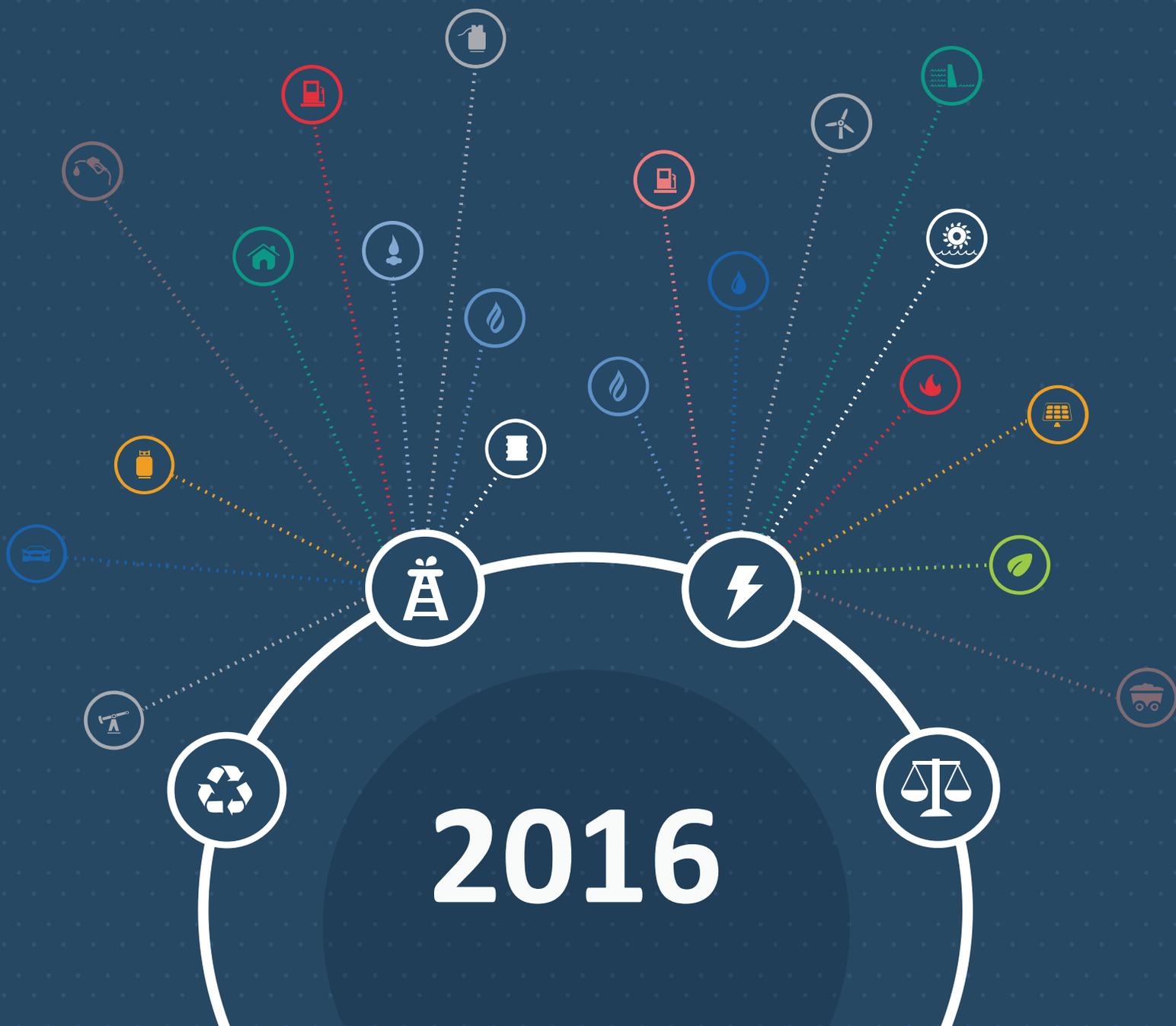


# CUENTA PÚBLICA DE GESTIÓN

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



# 2016



## CUENTA PÚBLICA DE GESTIÓN 2016

### **PRESENTACIÓN**

La Comisión Nacional de Energía (CNE) es un organismo público y descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y obligaciones, que se relacionan con la Presidenta de la República por intermedio del Ministerio de Energía. Su Ley Orgánica Institucional corresponde al DL N° 2.224, de 1978, modificado por Ley Núm. 20.402 que crea el Ministerio de Energía.

### **MISIÓN**

Somos el Servicio Público que regula el sector energético de Chile, para asegurar de manera permanente un desarrollo energético confiable, sustentable y con precios justos, buscando el bien común de la sociedad.

### **VISIÓN**

Al año 2020, seremos un Regulador de reconocida excelencia para el mercado energético chileno.

### **OBJETIVOS GENERALES**

La Comisión Nacional de Energía es el organismo técnico encargado de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.

Mientras que sus funciones son:

Analizar técnicamente la estructura y nivel de los precios y tarifas de bienes y servicios energéticos, en los casos y forma que establece la ley.

Fijar las normas técnicas y de calidad indispensables para el funcionamiento y la operación de las instalaciones energéticas, en los casos que señala la ley.

Monitorear y proyectar el funcionamiento actual y esperado del sector energético, y proponer al Ministerio de Energía las normas legales y reglamentarias que se requieran, en las materias de su competencia.

### **NUESTRO EQUIPO EJECUTIVO DE TRABAJO**

La Comisión Nacional de Energía contó durante el año 2016 con un total de 79 personas entre técnicos y profesionales, destacándose por su colaboración y compromiso con los objetivos trazados.

### **CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

En el marco de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Comisión Nacional de Energía conformó el nuevo Consejo de la Sociedad Civil (Cosoc) para el período 2017 – 2018.

La instancia está integrada por la Fundación Instituto de Ecología Política, la Asociación Gremial de Generadoras de Chile A.G., la Asociación de Empresas Eléctricas A.G., la Asociación de Consumidores de Energía No Regulados A.G. (ACENOR A.G.), la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL), la Asociación Chilena de Energías Renovables A.G. (ACERA A.G.), la Asociación de Empresas Distribuidoras de Gas Natural A.G. (AGN), el Colegio de Ingenieros de Chile A.G., la Universidad Diego Portales, la Universidad Técnica Federico Santa María, la Fundación Libertad y Desarrollo, la Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén, el Consejo Internacional de Grandes Redes Eléctricas y la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (CONADECUS).



## TABLA DE CONTENIDOS

	<b>Proyectos de Ley.</b>	<b>5</b>
	1.1 Ley de Transmisión Eléctrica (Nº 20.936).	5
	1.2 Ley de Equidad Tarifaria (Nº 20.928)	5
	1.3 Ley de Servicios de Gas (Nº 20.999)	6
	<b>Productos Entregados a la Comunidad.</b>	<b>7</b>
	2.1 Aplicación Móvil Bencina en Línea.	7
	2.2 Aplicación Móvil Calefacción en Línea.	7
	2.3 Anuario de Estadísticas Energéticas 2015.	8
	2.4 Plataforma web Energía Maps.	8
	2.5 Primera Hackathon Solar.	8
	<b>Procesos.</b>	<b>9</b>
	3.1 Licitación de Suministro Eléctrico.	9
	3.2 Comité Especial de Nominaciones.	9
	3.3 CNE publicó Norma Técnica para GNL.	10
	3.4 Se inicia proceso por Nueva Ley de Equidad Tarifaria.	10
	3.5 CNE inicia proceso participativo distribución de energía en Chile.	10
	3.6 Comité Especial de Nominaciones designa al Consejo Directivo del Coordinador	11
	3.7 Elaboración de los Reglamentos de la Ley de Transmisión.	11
	3.8 Se constituyó el Consejo Directivo del Coordinador.	11
	3.9 Consejo Directivo del Coordinador designa a Director Ejecutivo.	12
	3.10 CNE informa Valores Agregados de Distribución periodo 2016-2020.	12



## PROYECTOS DE LEY

En materia legislativa, la Comisión Nacional de Energía durante el año 2016 desempeñó un rol relevante en la tramitación y posterior promulgación de la ley que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un organismo Coordinador Independiente del sistema Eléctrico Nacional (N°20.936), la Ley que establece Mecanismos de Equidad en las Tarifas de Servicios Eléctricos (N°20.928) y la que modifica la Ley de Servicios de Gas (N°20.999).

### 1.1 Ley de Transmisión Eléctrica (N° 20.936).

El 11 julio 2016, en el Palacio de La Moneda, la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, promulgó la Ley que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (N° 20.936).

De esta manera, la Comisión Nacional de Energía cumplió con uno de los compromisos asumidos en la Agenda de Energía en cuanto a contar con un nuevo marco regulatorio para el transporte de energía.

Tras un profuso trabajo pre-legislativo, que involucró la participación de expertos del Poder Ejecutivo, del sector eléctrico, actores sociales y de organizaciones ambientales, el 7 de agosto de 2015 el Gobierno ingresó el "Proyecto de Transmisión" al Congreso Nacional, transformándose en uno de los más importantes hitos de la Agenda de Energía.

El objetivo central de esta nueva ley es lograr que la transmisión favorezca el desarrollo de un mercado competitivo, contribuyendo a disminuir los precios de la energía para los hogares y las empresas, posibilitando más competencia y la incorporación de nuevos actores.

La nueva iniciativa legal establece un nuevo Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, que velará por la eficiencia de su funcionamiento. Además, asegura una participación activa de las comunidades en el diseño de la transmisión.

Asimismo, permitirá robustecer el sistema de transmisión de energía desde Arica hasta Chiloé, gracias a la interconexión del Sistema Interconectado Norte Grande con el Sistema Interconectado Central (SING-SIC).

Por otra parte, y entre otros aspectos, la nueva Ley incorpora un nuevo proceso quinquenal de planificación energética de largo plazo, a cargo del Ministerio de Energía, para un horizonte de 30 años.

### 1.2 Ley de Equidad Tarifaria (N°20.928).

En la Agenda de Energía se plantea el sector energía como estratégico y fundamental para el funcionamiento de nuestra sociedad y la vida de las personas. Disponer de energía es una condición necesaria para el crecimiento, desarrollo económico y avanzar a una mayor inclusión social. Para que esto sea viable, ésta debe ser confiable, sustentable, inclusiva y a precios razonables.

Hasta la aprobación de la ley de Equidad Tarifaria existía una evidente y considerable dispersión en las tarifas eléctricas residenciales a lo largo del país; con diferencias, por ejemplo, desde los \$19.344 en Santiago hasta los \$36.159 en Linares (cálculo efectuado sobre cuenta tipo de 180 kWh, en enero de 2015). Estas diferencias se debían principalmente al cálculo tarifario anterior, donde se distribuía según la densidad poblacional de cada zona. Por otra parte, actualmente se da la paradoja que comunas intensivas en generación de energía eléctrica (y, por ende, en capacidad instalada) tienen tarifas más elevadas respecto de aquellas que tienen baja concentración de centrales generadoras.



## PROYECTOS DE LEY

---

Debido a estas diferencias existentes, se planteó la necesidad de modificar la regulación tarifaria, aprobándose la Ley N° 20.928, que establece Mecanismos de Equidad en las Tarifas de Servicios Eléctricos. Los objetivos principales de la ley son tres:

Atenuar las diferencias en las cuentas de electricidad de los clientes residenciales de las distintas zonas del país.

Disminuir las tarifas de los clientes regulados en aquellas comunas que aportan a la capacidad instalada y generación eléctrica del sistema. Dar acceso equitativo a la totalidad de los servicios necesarios para dar suministro eléctrico.

### **1.3 Ley de Servicios de Gas (N°20.999)**

Hasta la publicación de la nueva ley de gas, la regulación que regía a este sector era del año 1931 y la última modificación relevante se produjo en el año 1989, ante la inminente llegada del gas natural, marco regulatorio que presentaba una serie de vacíos.

El proyecto de ley que modifica la Ley de Servicios de Gas ingresó en enero de 2015 al Congreso Nacional, y contiene normas que evitan que el régimen tarifario definido por cada distribuidora de red concesionada, no exceda el límite de rentabilidad establecido por ley de 9%, lo cual será controlado por la Comisión Nacional de Energía, a través del proceso de chequeo anual de rentabilidad.

Complementa la iniciativa legal, señalando que en caso que una empresa exceda la tasa de rentabilidad máxima, se activará un proceso de fijación tarifaria para dicha compañía, la cual, además, deberá devolver a sus clientes, el monto equivalente al exceso de rentabilidad obtenido.

El proyecto plantea un fortalecimiento institucional del chequeo de rentabilidad, detallando en la ley su metodología de cálculo, estableciendo instancias de participación y aumentando el período de análisis de uno a tres años.

Asimismo, el proyecto subsana los vacíos existentes relativos al régimen de tarificación, incluyendo el concepto de “tarifa garantizada”, que aplicará a los servicios de gas residenciales y comerciales, así como los servicios de gas industriales bajo ciertas condiciones (consumos mensuales iguales o inferiores a 5.000 Gj).

También, por primera vez para la industria de distribución de gas se establece un órgano técnico independiente para la resolución de controversias en materia tarifaria y de chequeo de rentabilidad: el Panel de Expertos, que ha tenido participación en el mercado eléctrico.

Finalmente, entre los otros puntos relevantes de la iniciativa, se incluyen una serie de normas destinadas a disminuir las asimetrías regulatorias entre distribuidoras de gas concesionadas y no concesionadas, aplicando a éstas últimas normas relativas a seguridad y calidad de servicio, no discriminación de precios entre clientes o consumidores similares, entre otras. Asimismo, se contemplan normas que viabilizan el cambio de proveedor entre empresas distribuidoras de gas.



## PRODUCTOS ENTREGADOS A LA COMUNIDAD

En su objetivo permanente por mejorar el acceso y la calidad de la información energética disponible para la ciudadanía, la Comisión Nacional de Energía desarrolló durante el año 2016 una serie de plataformas digitales con información de precios de combustibles. Asimismo, publicó el Anuario de Estadísticas Energéticas 2005-2015 y realizó la primera “Hackatón Solar” en Chile, que reunió a programadores, estudiantes y profesionales quienes desarrollaron aplicaciones digitales en materia de energía solar.

### 2.1 Aplicación Móvil Bencina en Línea.

La Comisión Nacional de Energía durante el año 2016 desarrolló la aplicación móvil gratuita “Bencina en Línea” para buscar precios de las gasolineras en el país.

La APP “Bencina en Línea” permite que la ciudadanía encuentre los precios de venta más económicos de las gasolineras 93, 95, 97 y Diesel en las 1.768 estaciones de servicio del país. También los automovilistas pueden saber la ruta óptima para llegar a la estación de servicio seleccionada, ya que la herramienta entrega la distancia en kilómetros y el tiempo en minutos para llegar a la estación de servicios más cercana.

La aplicación “Bencina en línea” tiene también la opción de realizar búsquedas de estación de servicio por menor precio, menor distancia, ruta óptima o ubicación particular.

Este nuevo servicio de la Comisión Nacional de Energía ofrece a sus usuarios una experiencia de uso particular, donde podrán seleccionar su automóvil con los parámetros de consumo (marca, modelo, tipo de combustible, carrocería y versión) e ingresar a la aplicación, la cantidad de gasolina que suelen cargar en litros. Con toda esta información, la aplicación entrega datos estimados acerca del consumo de gasolina en el trayecto a la estación de servicio seleccionada, el costo en pesos que significará el viaje, las emisiones de CO2 generadas y un comparativo con el gasto estimado que tendría el vehículo más eficiente del mercado para el mismo modelo.

Esta aplicación responde al trabajo realizado por la Comisión por acercar el tema energético a la ciudadanía y concientizarla sobre la necesidad de hacer más eficiente el uso de este recurso. Con este innovador servicio se buscó reducir asimetrías de información que existe en la ciudadanía en estos temas, aumentando la transparencia y fomentando la participación ciudadana.

La aplicación se puede descargar en los celulares y tablets a través de App Store o Google Play.

### 2.2. Aplicación Móvil Calefacción en Línea.

La Comisión Nacional de Energía durante el año 2016 implementó la aplicación móvil gratuita “Calefacción en Línea” para buscar precios de los energéticos para la calefacción de los hogares en el país.

La APP “Calefacción en Línea” permite a los chilenos buscar los precios más bajos de la parafina, el gas licuado de petróleo y leña seca en distintos formatos a lo largo del país y así localizar al proveedor con el precio más bajo, permitiéndole a las familias chilenas ahorrar durante las estaciones más frías del año.

La aplicación también entrega la información sobre la mejor ruta para llegar caminando, o en vehículo a los puntos de venta, los horarios de atención; los medios de pago aceptados (efectivo, tarjetas o cheques); calculando directamente las cantidades que se desea comprar según el presupuesto de cada persona y, además, permitiendo reportar las diferencias de precio entre lo publicado en la aplicación y el que se informa en el punto de venta.

La aplicación “Calefacción en Línea” se puede descargar gratis desde las tiendas de aplicaciones Google Play o Apple Store.



## PRODUCTOS ENTREGADOS A LA COMUNIDAD

### 2.3 Anuario de Estadísticas Energéticas 2015.

Durante el año 2016 se lanzó y entregó a la comunidad, el “Anuario Estadístico de Energía 2005-2015”, documento que contiene los principales datos estadísticos de la última década para el sector energético nacional.

En 135 páginas, el Anuario contempló un trabajo de compilación, ordenamiento y actualización de la información energética, la que se clasificó en cuatro agrupaciones temáticas, donde se encuentra un análisis de los aspectos relevantes del sector eléctrico e hidrocarburos, así como también el estado y avance de la aprobación ambiental de proyectos energéticos, además de los principales aspectos normativos y regulatorios que se presentaron durante el último año en el sector.

Las series estadísticas presentadas son homogéneas, desde el punto de vista que no incluyen cambios metodológicos a través del tiempo. Este trabajo abarca principalmente información del periodo 2005-2015, lo que representó un esfuerzo y un valioso aporte a la disponibilidad de series temporales.

El Anuario se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, [www.cne.cl](http://www.cne.cl), y en la plataforma web [energiabierta.cl](http://energiabierta.cl) en donde se puede acceder a la información en formato electrónico en versiones español e inglés.

Para lanzar este documento, se realizó un panel de conversación titulado “Recuento de los últimos 10 años del sector energético y desafíos para los próximos 10 años”, en el que participaron el presidente del directorio de Colbún S.A., Bernardo Larraín; el gerente general de CGE, Antonio Gallart; la gerente general de Energética, María Isabel González; el Director del World Wildlife Fund Chile, Ricardo Bosshard; el académico Hugh Rudnick, y el Jefe de la División de Prospectiva y Política Energética del Ministerio de Energía, Javier Bustos.

### 2.4 Plataforma web Energía Maps.

La Comisión Nacional de Energía en su interés por reducir asimetrías de información, aumentar la transparencia y fomentar la participación ciudadana mediante soluciones innovadoras, lanzó Energía Maps, portal que permite localizar geográficamente información en formato de datos abiertos del sector energético en Chile.

Así, Energía Maps se suma a otra herramienta de información creada por la CNE, el portal web multifuncional, Energía Abierta.

Energía Maps también incluye el primer GeoReporte de Latinoamérica con información según la zona de interés.

### 2.5 Primera Hackathon Solar

El Comité de Desarrollo de la Industria de la Energía Solar de CORFO (Comité Solar), en conjunto con el Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía (CNE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realizaron el 20 de diciembre la “Hackathon Solar: integrando información para fomentar el conocimiento”, el primer evento en su tipo que se realiza en Chile.

La jornada reunió a programadores y estudiantes bajo el desafío de desarrollar una solución o software que permitiera visualizar y promover a la Energía Solar como una alternativa competitiva, segura, económica y sustentable.

El Ministro de Energía, Andrés Rebolledo, fue el encargado de finalizar el concurso e informar los ganadores. En la categoría estudiantes, resultaron finalistas el grupo “Proyecto Sisé” de la Universidad Tecnológica Metropolitana y en “Start-up (emprendedores)”, el grupo “ProgCompCL”.

Para realizar el software, los participantes utilizaron como base los datos que administra la plataforma Energía Abierta de la CNE.

Ambas soluciones finalistas podrán ser parte del Portal Tecnológico “Enlace Solar”, una plataforma de gestión del conocimiento que es administrado por el Ministerio de Energía y el Comité Solar, en el marco del Programa de Energía Solar de Corfo y que se realiza gracias al aporte del BID.



## PROCESOS

En el marco de la Ley de Licitaciones (N°20.805), la Comisión Nacional de Energía dirigió y desarrolló en el año 2016 la Licitación de Suministro de Energía para clientes regulados (2015/01, por 12.430GWh/año) más importante que se haya realizado tras la nueva normativa, proceso que junto a la Ley de Transmisión, permitirá que Chile cuente con un sistema eléctrico robusto que contribuya con el desarrollo energético y el progreso social del país.

Asimismo, durante el 2016, la CNE, cumpliendo con lo mandatado por la Ley de Transmisión, llevó adelante el trabajo para constituir el Nuevo Organismo Coordinador Independiente del sistema eléctrico nacional y otros procesos en materia eléctrica y de hidrocarburos.

### 3.1 Licitación de Suministro Eléctrico.

Un total de 84 empresas generadoras nacionales y extranjeras llegaron el 27 de julio a presentar sus propuestas económicas y administrativas para participar en el proceso de Licitación de Suministro 2015/01, que ofreció 12.430 GWh/año de energía y que abastecerá las necesidades de electricidad de los clientes regulados de los Sistemas Interconectados SIC y SING por 20 años a partir del año 2021.

Cabe destacar que esta Licitación de Suministro 2015/01 fue seleccionada como uno de los proyectos de infraestructura más importante de América Latina (Strategic 100) para el año 2016, según la organización GC/LA Infraestructure, debido a las oportunidades de negocios, crecimiento y competitividad que ofrece en los próximos años.

El 17 de agosto se realizó el Acto Público de Adjudicación de la Licitación de Suministro Eléctrico 2015/01.

En esta licitación se adjudicó a un precio medio de 47,6 US\$/MWh, incorporándose nuevos actores al mercado eléctrico, de los cuales la mayoría proviene de ERNC con tecnologías eólicas y solares.

Posterior a la realización de esta subasta, la Comisión Nacional de Energía junto a la Asociación Gremial de Empresas Eléctricas realizaron en septiembre un nuevo road show internacional en España e Italia, con el objetivo de concretar la entrada de nuevos actores al segmento de generación local para las próximas licitaciones de suministro eléctrico para clientes regulados en 2017.

### 3.2 Comité Especial de Nominaciones se constituye para iniciar proceso de elección del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

En el marco de lo señalado en la Ley N°20.936 que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica, el 29 de julio se constituyó el Comité Especial de Nominaciones que le corresponderá elegir al Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

El Comité Especial de Nominaciones está compuesto por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, Andrés Romero; el Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Enrique Vergara; la Presidenta del Panel de Expertos, Blanca Palumbo y el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, Rodrigo Egaña.



## PROCESOS

### **3.3 Comisión Nacional de Energía publicó Norma Técnica para la planificación de la operación de unidades que utilicen GNL.**

La Comisión Nacional de Energía publicó la Norma Técnica para la planificación de la operación de unidades de generación eléctrica, que utilizan como combustible gas natural, proveniente de importación y regasificación de insumo GNL.

El desarrollo de la Norma Técnica se enmarca en lo establecido en la Agenda de Energía, respecto al análisis de un instrumento regulatorio que permita a los actuales CDEC contar con las herramientas necesarias para la determinación del costo variable efectivo a partir de los contratos de suministro de este insumo, para efectos de la programación de la operación del parque eléctrico.

Para el desarrollo del documento, la Comisión convocó en septiembre de 2015 a una mesa de trabajo en la que han participado representantes de ambos CDEC, de los terminales de regasificación actualmente en operaciones en el país (GNL Quintero y GNL Mejillones), de las empresas generadoras AES Gener, Colbún, E-CL y ENEL, ENAP, el Centro de Energía de la Universidad de Chile y expertos sobre los temas de regulación del mercado eléctrico y negociación de contratos de suministro de GNL. Durante las sesiones también se incorporaron representantes las empresas BHP Billiton, Biobiogenera, GN Fenosa, MITSUI, Metrogas, Asociación Gremial de Empresas Eléctricas, Generadoras de Chile, ACERA y APEMEC.

El objetivo de la Norma Técnica es dotar al Coordinador del sistema de la información necesaria respecto a acuerdos de suministro del insumo GNL para generación eléctrica y establecer lineamientos que permitan realizar una modelación adecuada respecto a volúmenes, costos y opciones de flexibilidades de suministro. Lo anterior, con el fin de realizar una maximización económicamente eficiente de la utilización de la infraestructura que hace uso del GNL para generación eléctrica.

### **3.4 Se inicia proceso de descuento en cuentas de la luz por Nueva Ley de Equidad Tarifaria.**

Desde septiembre de 2016, 65 comunas del país empezaron a ser beneficiadas con una reducción en sus cuentas de la luz, producto de la implementación de la nueva Ley de Equidad Tarifaria (N°20.928), como reconocimiento a todos los vecinos de las comunas donde hay proyectos que generan energía eléctrica en beneficio de todo el país.

Con la Ley de Equidad Tarifaria, el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet realiza por primera vez un reconocimiento a aquellas comunas que acogen proyectos que generan energía eléctrica en beneficio de todo el país.

Junto con esto, para mejorar la información a la ciudadanía sobre esta nueva ley, el Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles habilitaron la página web [www.equidadtarifaria.cl](http://www.equidadtarifaria.cl) y los teléfonos 600 6000 732 o desde celulares al 2 2 750 99 99.

### **3.5 CNE inicia proceso participativo para definir el futuro del segmento de distribución de energía en Chile.**

El 29 de septiembre, el Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía y la Asociación Gremial de Empresas Eléctricas dieron inicio a la discusión pública que permitirá establecer un diagnóstico compartido sobre la nueva regulación del segmento de distribución eléctrica.

Para ello, se realizó el seminario internacional “El Futuro de la Distribución de Energía Eléctrica”, que contó con la exposición del CEO del Grupo ENEL, Francesco Starace; el Director General de Negocios Regulados de Gas Natural Fenosa, Antoni Peris; el presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano de Chile, Luis Eduardo Bresciani y del profesor emérito de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Hugh Rudnick.

Asimismo, se constituyeron cuatro grupos de trabajo bajo los temas: Desarrollo de la red de distribución, Financiamiento de la red del futuro y su tarificación, Modelos de negocio de la distribución y Servicios de la red del futuro.

El objetivo final de esta labor es posibilitar la elaboración de un anteproyecto de ley de distribución eléctrica para a fines de 2017.



## PROCESOS

### **3.6 Comité Especial de Nominaciones designa al Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.**

Cumpliendo con lo mandado por la Ley N°20.936, el Comité Especial de Nominaciones procedió el 30 de septiembre a elegir a los cinco Consejeros que integrarán el Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

Tras realizar un proceso de concurso público, que se inició el 7 de agosto y la evaluación de los antecedentes profesionales y los perfiles de los postulantes, el Comité Especial de Nominaciones, por acuerdo unánime, decidió seleccionar como miembros del Consejo Directivo del Coordinador a: Germán Henríquez Véliz, como su Presidente, por el periodo de cinco años; Andrés Alonso Rivas y Pilar Bravo Rivera, ambos como consejeros por tres años y a Claudio Espinoza Moraga y Jaime Peralta Rodríguez, como consejeros y por cinco años.

Los referidos consejeros asumieron sus cargos el 11 de octubre.

El Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional será dirigido y administrado por un Consejo Directivo, compuesto por cinco consejeros, uno de los cuales ejercerá como su presidente.

Entre las funciones del Consejo Directivo está designar al Director Ejecutivo del Coordinador y determinar la estructura interna y personal necesario para el buen funcionamiento del éste.

### **3.7 Elaboración de los Reglamentos de la Ley de Transmisión.**

A partir de la publicación de la ley N° 20.936, el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía comenzaron la elaboración de los reglamentos que permitirán aplicar este nuevo marco legal.

Los nueve reglamentos son los siguientes:

- 1) Reglamento sobre Planificación energética de largo plazo
- 2) Reglamento del Procedimiento para la determinación de franjas
- 3) Reglamento sobre Intercambio internacional de energía
- 4) Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- 5) Reglamento sobre el Procedimiento para la dictación de normas técnicas.
- 6) Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- 7) Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.
- 8) Reglamento de Valorización y Remuneración de la Transmisión.
- 9) Reglamento de Servicios Complementarios.

### **3.8 Se constituyó el Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.**

Con la presencia de los cinco integrantes del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, se realizó el 11 de octubre la ceremonia de constitución de esta nueva institucionalidad, contemplada en la Ley N°20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica.

En este hito estuvieron el presidente del Consejo Directivo del Coordinador, el ingeniero civil Germán Henríquez y los cuatro consejeros: la abogada Pilar Bravo y los ingenieros civiles Andrés Alonso, Claudio Espinoza y Jaime Peralta.



## PROCESOS

---

### **3.9 Consejo Directivo del Coordinador Independiente Eléctrico Nacional designa a Director Ejecutivo.**

El Consejo Directivo seleccionó el 2 de diciembre al ingeniero Daniel Salazar Jaque como Director Ejecutivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, cumpliendo de esta forma con lo mandatado por la Ley N°20.936.

Su nombramiento fue acordado por la unanimidad de los integrantes del Consejo Directivo, luego de un concurso público que se inició el 22 de octubre, y que contó con la participación de postulantes de reconocida capacidad técnica y profesional.

### **3.10 CNE informa Valores Agregados de Distribución periodo 2016-2020.**

La Comisión Nacional de Energía envió en noviembre de 2016 al Ministerio de Energía el Informe Técnico que fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados, efectuados por las empresas concesionarias de distribución, vigentes para el período noviembre de 2016 a noviembre de 2020.

El decreto respectivo se encuentra en la Contraloría General de la República a la espera de la toma de razón, tras lo cual el Ministerio de Energía deberá publicarlo en el Diario Oficial.

Durante el proceso, las 44 empresas concesionarias son agrupadas por costos de distribución similares, constituyendo un conjunto representativo de áreas de distribución típicas (ADT).

En cada ADT se obtiene el costo medio de distribuir la electricidad a partir del cálculo de las siguientes componentes de la empresa modelo a) Costo fijo por concepto de gastos de administración, facturación y atención del usuario, independientes del consumo; b) Pérdidas medias de distribución en potencia y energía y c) Costos estándares de inversión, mantención y operación asociados a la distribución. Dichas componentes son calculadas a través de estudios encargados, tanto por las empresas concesionarias como por la CNE, en los que se recogen las singularidades de las empresas modelos, tanto en economías de escala como en su particularidad geográfica.

Los valores a considerar en las nuevas fórmulas tarifarias son los resultantes de ponderar por un tercio los valores obtenidos del estudio de las empresas concesionarias y por dos tercios los valores obtenidos del estudio de la CNE.

## **Comisión Nacional de Energía**

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins , 1449  
Edificio Santiago DownTown, Torre 4, Piso 13

Tel. (2) 2797 2600

Fax. (2) 2797 2627

[www.cne.cl](http://www.cne.cl)